



**Gobierno Municipal
de Zinapécuaro**

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

**Relación de Expedientes del Ayuntamiento de Zinapécuaro en el Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado.**

EN EJECUCION DE SENTENCIA

JA-0321/2014-II

**"Amareti Construcciones S.A de C.V." Vs H. Ayuntamiento de
Zinapécuaro.**

**Relacionado con el Recurso de Reconsideración JAR-0011/2021-II vs auto de fecha 20
de octubre del 2020.**

7/03/2025

Acrediten el debido cumplimiento de la condena de MANERA TOTAL, y ajusten su actuar en estricto cumplimiento a lo previsto por el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que en esencia dispone en su fracción primera que los ingresos excedentes derivados a su vez de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán de ser gestionados en otros conceptos al pago de las sentencias definitivas. por tanto, deberá de informar sobre el cumplimiento que dé a la sentencia, haciendo mención que el importe que fue determinado en la resolución incidental de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, asciende a la cantidad de \$10'339,091.47 (Diez millones trescientos treinta y nueve mil noventa y un pesos 47/100 moneda nacional). Para lo cual se concede el plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación relativa, apercibida de que en caso de no cumplir la sentencia de manera total o que su cumplimiento sea excesivo o defectuoso, se le aplicará una multa de entre CIENTO CINCO MIL VECES el valor diario de la unidad de medida y actualización

Palacio Municipal
Av. Hidalgo 32 · Col. Centro · CP 58930
Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.
Tel. (451) 35 5 0104

Zinapécuaro
TIERRA DE TRANSFORMACIÓN Y ESPERANZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



**Gobierno Municipal
de Zinapécuaro**

JA-1121/2018-II Griselda Mata Mendoza Vs
Ayuntamiento De Zinapécuaro, Michoacán Y Otra Autoridad.

Relacionado con los Expedientes: JAR-0029/2022-III así como
JA-R-0091/2022-I

11/03/2025

Acrediten ante este Tribunal el pago a la parte actora por la cantidad de \$818,463.18 (ochocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional), derivado la compra y venta de diversos insumos médicos adquiridos por el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán. Para lo cual se concede el plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación relativa, apercibidas de que en caso de no cumplir la sentencia o que su cumplimiento sea excesivo o defectuoso, se les aplicará una multa de entre CIEN A CINCO MIL VECES el valor diario de la unidad de medida y actualización, atendiendo a la renuencia que han tenido para dar cumplimiento con la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional y los requerimientos que se les han formulado.

Palacio Municipal
Av. Hidalgo 32 · Col. Centro · CP 58930
Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.
Tel. (451) 35 5 0104

Zinapécuaro
TIERRA DE TRANSFORMACIÓN Y ESPERANZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Gobierno Municipal de Zinapécuaro

JA-1750/2018-II Armando Fuerte Serrano vs Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro y otra.
SENTENCIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2019, se condena a la autoridad demandada el pago de los siguientes conceptos:

1. INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL: El pago correspondiente a 3 meses (90 días) de salario diario (\$751.32) que da como resultado la cantidad \$67,618.80 (sesenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos m.n. 80/100)
2. VEINTE DIAS DE SALARIO POR AÑO DE SERVICIO PRESTADO: Como el actor acredita ingresar al centro de trabajo el 1 de septiembre del 2015, a la fecha en que aconteció la baja verbal (15 de septiembre del 2018) el actor cubrió 3 años de servicio en el cargo de Director de Seguridad Pública del municipio de Zinapécuaro. Corresponde 60 días de salario diario (\$751.32) que da como resultado la cantidad de \$45,079.20 (cuarenta y cinco mil setenta y nueve pesos m.n. 20/100)
3. SALARIOS CAIDOS: Por lo que a partir del quince de septiembre de dos mil dieciocho fecha en que aconteció la baja o separación, a la fecha de la presente sentencia 10 de octubre del 2019 han transcurrido sin cobrar dichas percepciones trescientos noventa días que multiplicados por la remuneración diaria que recibía el actor de \$751.32, resulta la cantidad de \$293,014.80 (doscientos noventa y tres mil catorce pesos) así mismo, procede condenar a la demandada a pagar las cantidades que se sigan generando a favor del actor, conforme a la remuneración diaria que percibía \$751.32 por cada día que transcurra a partir del día siguiente a la fecha de esta sentencia y hasta que la demandada le realice el pago total de dicha prestación.
treinta y ocho pesos m.n. 96/100.)

Palacio Municipal
Av. Hidalgo 32 · Col. Centro · CP 58930
Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.
Tel. (451) 35 5 0104

Zinapécuaro
TIERRA DE TRANSFORMACIÓN Y ESPERANZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



**Gobierno Municipal
de Zinapécuaro**

4. PAGO PROPORCIONAL A EL AGUINALDO Y PRIMA VACIONAL DEL 2018:
Cantidades respecto de las que deberá la autoridad demandada retener las deducciones legales respectivas, entregando al actor sólo el importe neto que corresponda por cada concepto.

I. TOTALES DE ADEUDO DE SENTENCIA: \$1, 899,336.86 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis pesos m. n. 86/100). Más pago Proporcional de Aguinaldo y Prima Vacacional del año 2018 que deberán cuantificar.

ACTUALIZADO A LA FECHA DEL 20 DE MARZO DEL 2025.

JA-0066/2022-II Renato Peña Cruz VS Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.
Relacionado con el expediente RAA-0162/2022-II.

Palacio Municipal
Av. Hidalgo 32 · Col. Centro · CP 58930
Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.
Tel. (451) 35 5 0104

Zinapécuaro
TIERRA DE TRANSFORMACIÓN Y ESPERANZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Gobierno Municipal de Zinapécuaro

SENTENCIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2022, se condena a la autoridad demanda el pago de los siguientes conceptos:

1. INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL: El pago correspondiente a 3 meses (90 días) de salario diario (\$370.84 pesos m.n.) que da como resultado la cantidad \$33,375.60 (Treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos m.n. 60/100)
2. VEINTE DIAS DE SALARIO POR AÑO DE SERVICIO PRESTADO: Como el actor acredito ingresar al centro de trabajo el veinte de febrero de dos mil ocho al uno de diciembre de dos mil veintiuno, que se ejecutó la separación, transcurrieron trece años completos; los que multiplicados por veinte se obtienen doscientos sesenta días de salario, por tanto, si el ingreso diario del actor lo era por la cantidad de \$370.84 (trescientos setenta pesos 84/100 M.N.); multiplicados por dichos días, se obtiene la cantidad de \$96,418.40 (noventa y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 40/100 moneda nacional), monto que deberán cubrir las autoridades demandadas en favor del justiciable, salvo error u omisión aritmética.
3. SALARIOS CAIDOS: Se condena a pagar a favor de la parte actora, por concepto de remuneración o haberes dejados de percibir a partir del uno de diciembre de dos mil veintiuno, a la fecha de la presente sentencia -treinta y uno de agosto de dos mil veintidós-; en cuyo periodo han transcurrido sin cobrar dichas percepciones doscientos setenta y cuatro días, los cuales multiplicados por la remuneración diaria que recibía el demandante de \$370.84 (trescientos setenta pesos 84/100 M.N.); resulta la cantidad de \$101,610.16 (ciento un mil seiscientos diez pesos 16/100 Moneda Nacional). Asimismo, procede condenar a las accionadas a pagar las cantidades que se sigan generando a favor del accionante.

Palacio Municipal
Av. Hidalgo 32 · Col. Centro · CP 58930
Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.
Tel. (451) 35 5 0104

Zinapécuaro
TIERRA DE TRANSFORMACIÓN Y ESPERANZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Gobierno Municipal de Zinapécuaro

4. PAGO PROPORCIONAL A EL AGUINALDO : La cantidad correspondiente de aguinaldo es \$16,175.91 (dieciséis mil ciento setenta y cinco pesos 91/100 M.N.); que al dividirse entre 365 días (que comprende la anualidad) corresponde un monto diario de \$44.31 (cuarenta y cuatro pesos 31/100 M.N.); que al multiplicarlo por seiscientos ocho días que comprende el periodo del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, resulta un total de \$26,940.48 (veintiséis mil novecientos cuarenta pesos 48/100 M.N.), por dicho concepto.

5. PRIMA VACACIONAL: Corresponde la cantidad de \$1,716.00 (mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.); que al dividirse entre 365 días (que comprende la anualidad) corresponde un monto diario de \$4.70 (cuatro pesos 70/100 M.N.); que al multiplicarlo por seiscientos ocho días que abarca el período del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, resulta un total de \$2,857.60 (dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.); por dicho concepto.

II. TOTALES DE ADEUDO DE SENTENCIA: \$ 606,825.52 (Seiscientos seis mil ochocientos veinticinco pesos m.n. 52/100).
ACTUALIZADO A LA FECHA DEL 20 DE MARZO DEL 2025.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUICIOS ACTIVOS CON LAUDO EN EJECUCION
DEL MUNICIPIO
DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.

NÚMERO EXPEDIENTE	TIPO DE DEMANDA	ACTOR (ES)
-------------------	-----------------	------------

ESTADO PROCESAL	OBSERVACIONES
-----------------	---------------



**Gobierno Municipal
de Zinapécuaro**

948/2015 ORDINARIA FLORENCIO RAMIREZ CRESCENCIO SE DICTO LAUDO A
\$17,027.58 EJECUCION

\$17,027.58

958/2015 ORDINARIA ALEJANDRO BEDOLLA GRANADOS LAUDO POR
\$18,672.31 LAUDO 14 DE ENERO 2019, SE CONDENA \$23,318.91. SE CONCEDIO
AMPARO NUMERO 130/2020. 27 DE OCTUBRE 2020 SE DICTO NUEVO LAUDO \$18,672.31

961/2015 ORDINARIA CARLOS GRANADOS MUÑOZ LAUDO CONDENA A
\$1,079,683.15 SE DICTO LAUDO EN CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DE AMPARO Y
CONDENA A PAGAR \$1,079,683.15, PENDIENTE RESUELVA AMPARO

1005/2015 ORDINARIA MELBA ROSALIA HERNANDEZ VAZQUEZ SE DICTO
LAUDO, SE CONDENA \$27,152.31 SE DICTO LAUDO 21 DE JUNIO DE 2020, SE
CONDENA \$27,152.31

1008/2015 ORDINARIA JUVENTINO BELMAN RODRÍGUEZ LAUDO POR LA
CANTIDAD DE \$16,378.56 SE DICTO LAUDO 27 DE AGOSTO 2018, SE ANBSUELVE
INDEMNIZACION Y CONDENA A \$16,378.56

1149/2015 ORDINARIA MARIA IRENE DENICE AREVALO SE DICTO LAUDO
\$343,281.76 SE DICTO LAUDO 14 DE JULIO 2020. MONTO \$343,281.76

1154/2015 ORDINARIA J. JESÚS REYES ARIAS SE DICTO LAUDO, CONDENA
\$258,287.85 SE DICTO LAUDO 10 DE DICIEMBRE 2019, CONDENA
\$212,595.45, SE PRESENTO AMPARO, CONCEDE, SE DICTO LAUDO EL 30 DE NOVIEMBRE
DE 2020 EN CUMPLIMENTACION DE EJECUTORIA DE AMPARO, CONDENA

MONTO \$258,287.85



Gobierno Municipal de Zinapécuaro

1267/2015 ORDINARIA JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ LAUDO
CONDENA A \$194,812.75. SE DICTO LAUDO 30 DE AGOSTO 2018, CONDENA A
\$194,812.75. SE PRESENTO AMPARO,

186/2016 ORDINARIA JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ SE
ACTUALIZO CONDENA DE LAUDO A PAGAR \$637,224.26

SE DICTO LAUDO 25 FEBRERO 2021, SE CONDENA A PAGAR \$3,266.62
PRESENTARON AMPARO Y CONCEDIO Y SE CONDENO A PAGAR \$593,358.22,

688/2016 ORDINARIA EDGAR VELAZQUEZ SANCHEZ LAUDO CONDENA A
\$41,359.87 ESTA PENDIENTE RESOLUCION DE AMPARO

697/2016 ORDINARIA OSCAR GARCIA ALFARO LAUDO CONDENATORIO EN
EJECUCIUN DE AMPARO POR \$2,581,651.63 PENDIENTE DE EJECUCION

455/2018 ORDINARIA FRANCISCO JAVIER TAPIA VARGAS LAUDO
CONDENATORIO POR
\$36,182.25 INTERPOSICION DE AMPARO. PENDIENTE RESOLUCION.

Relación de Expedientes del Ayuntamiento de Zinapécuaro en el Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado.

EN EJECUCION DE SENTENCIA

Juzgado Segundo Administrativo

"Amareti Construcciones S.A de C.V." Vs H. Ayuntamiento de
Zinapécuaro. JA-0321/2014-II 07/03/2025 863/2012 ORDINARIA
FAVIAN GARCIA LUNA LAUDO ACTUALIZADO POR \$1,148,927.50
EJECUCIÓN DEL LAUDO POR LA CANTIDAD DE \$1,148,927.50, RELACIONADO
CON EL AMPARO 1376/19 DEL JUZGADO 1° DE DTTO.

1005/2012 ORDINARIA CLAUDIA FABIOLA LAMAS GARCÍA LAUDO
POR \$453,015.23 SE ENCUENTRA PARA EJECUCIÓN POR \$453,015.23

1108/2012 ORDINARIA MARIA ERENDIRA GARCIA GARCIA LAUDO
CONDENATORIO POR \$749,573.17 PENDIENTE DE RESOLVER AMPARO

Palacio Municipal
Av. Hidalgo 32 · Col. Centro · CP 58930
Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.

Tel. (451) 35 5 0104

Zinapécuaro
TIERRA DE TRANSFORMACIÓN Y ESPERANZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



**Gobierno Municipal
de Zinapécuaro**

807/2015 ORDINARIA MIGUEL ANGEL CURIEL JUAREZ LAUDO CONDENA \$759,628.71. LAUDO DE 02 DE JULIO 2020, Y LAUDO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DE AMPARO 29 DE JUNIO 2021, CONDENA \$759,628.71.

813/2015 ORDINARIA CARLOS CARDENAS AYALA LAUDO CONDENA \$28,701.08 LAUDO 17 DE JULIO DE 2020, SE PRESENTO AMPARO. CONDENA \$566,357.13. LAUDO EN CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DE AMPARO 09 DE AGOSTO DEL 2021, SE ABSUELVE DE SALARIOS CAIDOS Y REINSTALACION, CONDENA \$28,701.08

819/2015 ORDINARIA MARIA YUNUEN MARTNEZ MENDOZA SE DICTO LAUDO, CONDENA \$27,227.52 SE DICTO LAUDO 17 JUNIO 2020, CONDENA \$757,477.33, SE PRESENTO AMPARO SE CONCEDIO Y SE CONDENO A PAGAR \$27,227.52

825/2015 ORDINARIA BARBARA ITZEL CORPUS ALCANTAR SE DICTO LAUDO A \$46,223.89 SE DICTO LAUDO 14 DE OCTUBRE 2019, SE ABSUELVE DE REINSTALACION Y CONDENA A \$50,410.72. SE INTERPUSO AMPARO. CONCEDE, SE DICTO LAUDO EN CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA, CONDENA A \$46,223.89

948/2015 ORDINARIA FLORENCIO RAMIREZ CRESCENCIO SE DICTO LAUDO A \$17,027.58 EJECUCION \$17,027.58

958/2015 ORDINARIA ALEJANDRO BEDOLLA GRANADOS LAUDO POR \$18,672.31 LAUDO 14 DE ENERO 2019, SE CONDENA \$23,318.91. SE CONCEDIO AMPARO NUMERO 130/2020. 27 DE OCTUBRE 2020 SE DICTO NUEVO LAUDO \$18,672.31



Gobierno Municipal de Zinapécuaro

961/2015 ORDINARIA CARLOS GRANADOS MUÑOZ LAUDO CONDENA A \$1,079,683.15 SE DICTO LAUDO EN CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DE AMPARO Y CONDENA A PAGAR \$1,079,683.15, PENDIENTE RESUELVA AMPARO

1005/2015 ORDINARIA MELBA ROSALIA HERNANDEZ VAZQUEZ SE DICTO LAUDO, SE CONDENA \$27,152.31 SE DICTO LAUDO 21 DE JUNIO DE 2020, SE CONDENA \$27,152.31

1008/2015 ORDINARIA JUVENTINO BELMAN RODRÍGUEZ LAUDO POR LA CANTIDAD DE \$16,378.56 SE DICTO LAUDO 27 DE AGOSTO 2018, SE ANBSUELVE INDEMNIZACION Y CONDENA A \$16,378.56

1149/2015 ORDINARIA MARIA IRENE DENICE AREVALOSE DICTO LAUDO \$343,281.76 SE DICTO LAUDO 14 DE JULIO 2020. MONTO \$343,281.76

1154/2015 ORDINARIA J. JESÚS REYES ARIAS SE DICTO LAUDO, CONDENA \$258,287.85 SE DICTO LAUDO 10 DE DICIEMBRE 2019, CONDENA \$212,595.45, SE PRESENTO AMPARO, CONCEDE, SE DICTO LAUDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN CUMPLIMENTACION DE EJECUTORIA DE AMPARO, CONDENA MONTO \$258,287.85

1267/2015 ORDINARIA JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ LAUDO CONDENA A \$194,812.75. SE DICTO LAUDO 30 DE AGOSTO 2018, CONDENA A \$194,812.75. SE PRESENTO AMPARO,

186/2016 ORDINARIA JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ SE ACTUALIZO CONDENA DE LAUDO A PAGAR \$637,224.26

SE DICTO LAUDO 25 FEBRERO 2021, SE CONDENA A PAGAR \$3,266.62 PRESENTARON AMPARO Y CONCEDIO Y SE CONDENO A PAGAR \$593,358.22,

688/2016 ORDINARIA EDGAR VELAZQUEZ SANCHEZ LAUDO CONDENA A \$41,359.87 ESTA PENDIENTE RESOLUCION DE AMPARO

Palacio Municipal
Av. Hidalgo 32 · Col. Centro · CP 58930
Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.
Tel. (451) 35 5 0104

Zinapécuaro
TIERRA DE TRANSFORMACIÓN Y ESPERANZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



**Gobierno Municipal
de Zinapécuaro**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información contenida en estos informes y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



**C.P. IVAN ALEJANDRO RAMIREZ HERRERA.
TESORERO MUNICIPAL.
MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO MICHOACÁN.**

Palacio Municipal
Av. Hidalgo 32 · Col. Centro · CP 58930
Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.
Tel. (451) 35 5 0104

Zinapécuaro
TIERRA DE TRANSFORMACIÓN Y ESPERANZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027